



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00009-00
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS: MARIA ELENA GARCIA MARTINEZ y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA

Al Despacho del señor Juez para informar que el extremo demandante solicitó el retiro de la presente demanda. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el apoderado judicial del polo activo solicita el retiro de la presente demanda, señalando que el extremo demandado no ha sido debidamente notificado.

Al respecto dispone el art. 92 del C. G. del P: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.*

De una revisión del paginario se tiene que los ejecutados en este asunto no han sido notificado de la orden de apremio en su contra, así mismo, no hay constancia que las medidas cautelares decretadas en este asunto hayan sido practicadas, razón por la cual el Despacho accederá a lo solicitado.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

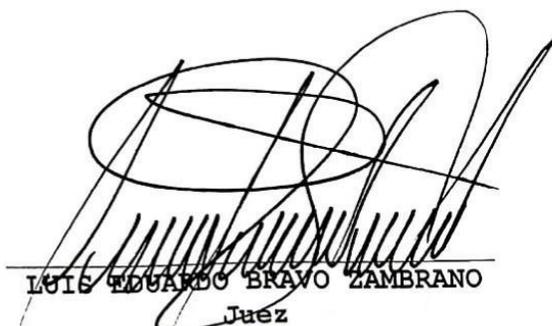
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda con sus respectivos anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése.

TERCERO: Háganse las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 23 DE AGOSTO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 47
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE